



N° 02 -2023-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 ENE. 2023

## VISTO:

El Proveído N° 00824-2022/OGRH/HEVES de fecha 28.12.22, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 275-2022-DE- HEVES de fecha 26.12.22, de la Dirección Ejecutiva, y la Nota Informativa N° 00009-2022/CT/DE/HEVES (E) de fecha 19.12.22 y la Nota Informativa N° 00011-2022/CT/DE-HEVES (E) de fecha 21.12.22, ambos de la Coordinación Técnica, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y que, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, asimismo el artículo 74° del referido Reglamento, señala que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES de fecha 21.06.21, se designó a Gina MAGALY ACUÑA VILELA en adición de sus funciones, como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2021-DE-HEVES de fecha 11.11.21, se designó a Gina MAGALY ACUÑA VILELA como Jefa de Servicio (CAP-P N° 0136) del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones;

Que, con Nota Informativa N° 00085-2022-DAP/HEVES (E) de fecha 16.12.22, el M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ Jefe del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, presenta la propuesta como Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional y como Responsable de Libro de





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que se remite mediante las Notas Informativas N°00009 y 00011-2022/CT/DE-HEVES (E) de fechas 19.12.22 y 21.12.22, ambas de la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva con la propuesta del M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ;

Que, mediante Memorándum N° 275-2022-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, dispone emitir el acto resolutivo, asignando funciones al servidor nombrado M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ como Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional y como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 16 de Noviembre del 2022;

Que, en atención al Informe N° 00019-2022/GE/OGRH/HEVES(e) de fecha 26.12.22 y el Proveído N° 00824-2022/OGRH/HEVES (E) de fecha 28.12.22, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor público nombrado con cargo de Médico, Nivel Remunerativo MC-1, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico para ocupar el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, y como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo dar término a la designación de la servidor CAS Gina MAGALY ACUÑA VILELA, como Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional y como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y posteriormente asignar funciones al servidor público nombrado M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ con cargo de Médico, Nivel Remunerativo MC-1, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico para ocupar el cargo de Jefe de Departamento y Jefe de Servicio, del Departamento de Articulación Prestacional, en adición de sus funciones, y con eficacia anticipada a partir de 16 de Noviembre del 2022;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa para el Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO**, con eficacia anticipada al 15 de Noviembre del 2022, a la designación de la servidora **CAS Gina MAGALY ACUÑA VILELA**, como Jefa de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional y como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 140-2021-DE-HEVES de fecha 21.06.21 y Resolución Directoral N° 288-2021-DE-HEVES de fecha 11.11.21.



C. URBANO



L. MARTINEZ V.



S. DONATELLO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Atención y Orientación al Usuario, del Departamento de Articulación Prestacional, y como Responsable de Libro de Reclamaciones y de la Plataforma de Atención del Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al **M.C Alden Alejandro RADAS BARBIÉ** con cargo de Médico, Nivel Remunerativo MC-1, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, servidor público nombrado del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir de 16 de Noviembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CLUD/COMV/SOCC/ERRC.

**Distribución:**

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesados.
- Archivo.



**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



